

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 66, oficina 4070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

#### Bien objeto de subasta

Finca sita en Madrid, calle Donoso Cortés, 62, planta 2.ª, vivienda número 7. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Madrid, tomo 2.056, folio 93, finca 45.454, inscripción sexta.

Madrid, 18 de octubre de 1999.—El Magistrado-Juez.—7.409.

### MADRID

#### Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 743/96, a instancia de Caja de Madrid, contra doña María Aguilar Marín, «Construcciones Paur, Sociedad Limitada», en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo 18 de enero del 2000, a las nueve horas treinta minutos de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 28.300.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta,

el próximo día 15 de febrero del 2000, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 14 de marzo del 2000, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460 del Banco de Bilbao Vizcaya (calle Capitán Haya, número 66, oficina 4070) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo el licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a terceros con las rebajas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiera señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

#### Bienes objeto de subasta

Finca sita en la calle Bravo Murillo, 192, 1.º B, Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Madrid, tomo 654, libro 354 de la Sección 1.ª, folio 74, finca registral número 6.182.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 18 de octubre de 1999.—El Juez.—La Secretaría.—7.457.

### MADRID

#### Edicto

Doña Carmen Calvo Velasco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Madrid,

Hace saber: En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del arti-

culo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 02080/1990, a instancia de «Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña María Rosa García González, contra don Manuel Alfred Hernández Suárez y doña María Pilar Álvarez Díaz, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha 19 de enero del 2000, a las diez horas. Tipo de licitación: 5.863.200 pesetas para cada una de las fincas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha 15 de febrero del 2000, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación: 4.397.400 pesetas para cada una de las fincas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha 15 de marzo del 2000, a las nueve cuarenta horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado de la Agencia 4070. Sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia. Número de expediente o procedimiento: 2459000002080/1990. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en las mismas del modo ordinario.

#### Bienes objeto de subasta

Dos fincas sitas en Asturias, Mieres, La Vega de Ujo, antigua carretera de Adanero a Gijón, edificio número 85. Inscritas en el Registro de la Propiedad de Mieres al tomo 618, libro 535, inscripción segunda. Piso primero derecha. Inscrito al folio 104, finca registral 54.156. Piso segundo izquierda. Inscrito al folio 110, finca registral 54.159.

Dado en Madrid a 22 de octubre de 1999.—La Secretaria, Carmen Calvo Velasco.—7.282.

#### MADRID

##### Edicto

En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 00279/99, a instancia de Caja de Ahorros de Navarra, representada por el Procurador don Ignacio Rodríguez Díez, contra don Luis Echeverría Irisarri y doña Celia Martínez Biurrún y don Luis Echeverría Irisarri, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes:

#### Condiciones

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipo de licitación:

Primera subasta: Fecha 19 de enero del 2000, a las diez horas diez minutos de su mañana. Tipo de licitación: 110.000.000 de pesetas para la finca registral 4.474 y 3.000.000 de pesetas para cada una de las fincas registrales 5.502 y 5.503, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha 15 de febrero del 2000, a las diez horas diez minutos de su mañana. Tipo de licitación: 85.500.000 pesetas para la finca registral 4.474 y 2.250.000 pesetas para cada una de las fincas registrales 5.502 y 5.503, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha 15 de marzo del 2000, a las nueve horas cuarenta minutos de su mañana. Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado de la Agencia 4070. Sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia. Número de expediente o procedimiento: 2459000000279/99. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en la condición anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se trasladará su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en las mismas del modo ordinario.

#### Bienes objeto de subasta

Tres fincas sitas en Madrid, calle Orense. Inscritas en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid. Número 66, 11.º B. Inscrita al tomo 1.003, libro 113-5.ª, folio 175, finca registral 4.474, inscripción segunda.

Número 64, trastero número 33, 2.º sótano. Inscrita al tomo 1.042, libro 144-5.ª, folio 73, finca registral 5.502, inscripción primera.

Número 64, trastero número 34, 2.º sótano. Inscrita al tomo 1.042, libro 144-5.ª, folio 79, finca registral 5.503, inscripción primera.

Dado en Madrid a 22 de octubre de 1999.—La Secretaria, Carmen Calvo Velasco.—7.607.

#### MADRID

##### Edicto

Doña Milagros Aparicio Avendaño, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 47 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 161/92, se tramita ejecutivo otros títulos instado por el Procurador don José Manuel Fernández Castro, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Ferricos Comerciales, Sociedad Anónima», don Jesús López Lara, doña Carmen Carmona Martínez, doña Vicenta Rodríguez Serrano, don Cosme García López y don Álvaro Suardiaz Roig, en el cual se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, y por término de veinte días, el bien que al final se relaciona.

La subasta se celebrará el día 17 de enero del 2000, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

A) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto (en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal 0932, número de cuenta 2541), una

cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de efectivo del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a excepción del ejecutante.

B) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la subasta, y sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

C) Si se suspendiera la subasta por causa de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, y en sucesivos días, si se repitiera o subsistiere tal impedimento.

D) Los autos y la certificación del Registro prevenida por Ley están de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación no teniendo derecho a exigir ninguna otra; no constando los títulos de propiedad, a tenor de lo establecido en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

E) La cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar, en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, que la segunda subasta de dicho bien tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 18 de febrero del 2000, a las once horas, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, y no habiendo postor que ofrezca las dos terceras partes del precio de la segunda subasta, la tercera subasta, sin sujeción a tipo, tendrá lugar en el mismo sitio antes indicado el día 17 de marzo del 2000, a las once horas.

#### Bien objeto de esta subasta

Mitad indivisa de la finca registral número 11.039, inscrita en el Registro de la Propiedad número 14 de Madrid, tomo 515, libro 238, folio 170. Valor de tasación de toda la finca 24.700.000 pesetas, debiendo ser el tipo para la primera subasta la mitad, esto es, 12.350.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados «Ferricos Comerciales, Sociedad Anónima», don Jesús López Lara y doña Carmen Carmona Martínez, doña Vicenta Rodríguez Serrano y don Cosme García López y don Álvaro Suardiaz Roig, y para que sirva de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la Comunidad Autónoma y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid a 26 de octubre de 1999.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—7.537.

#### MADRID

##### Edicto

Don César Tejedor Freijo, Magistrado-Juez de Primera Instancia,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de menor cuantía con el número 805/1996, a instancia de Comunidad de Propietarios de la calle Calvario, número 16, de Madrid, representada por el Procurador don Jorge Deleito García, contra don Mario Martínez Fernández, documento nacional de identidad número 1.130.841-T, y doña Josefa Cobo Cobo, documento nacional de identidad número 1.590.465-S, sobre propiedad horizontal, en cuyos autos se dictó sentencia de 29 de enero de 1998, estimando la demanda, contra la que se interpuso recurso de apelación por el demandado don Mario Martínez Fernández, mediante escrito de 11 de febrero de 1998. Y habiendo fallecido posteriormente el apelante, así como la codemandada doña Josefa Cobo Cobo, por el representante se cita a los ignorados herederos de los demandados para que dentro del término de tres días puedan personarse en los presentes autos, legalmente representados por el Procurador, para sostener el recurso de apelación interpuesto.